

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2025

CE-CMG-279-495

Señores:

CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022

Atn: Arq. Federico Cardona Pabón

Representante Legal

Interventoría

Bogotá D.C.

Referencia: Contrato No USPEC-CTO-279-2022. "Construcción de la infraestructura de ampliación, alojamiento de guardia, un sector de cerramiento perimetral y obras complementarias en el establecimiento EPMSC Cartagena, Departamento de Bolívar, para lo que se requiere complementar los estudios, diseños, planos y especificaciones suministrados por la USPEC.

Asunto: Solicitud de prórroga e inclusión de ítems no previstos

Cordial saludo,

Mateo Luzardo Villamizar, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la figura plural, **CONSORCIO OBRAS MG** distinguido con Nit. 901.624.796-0, parte contratista dentro del contrato de la referencia, estando dentro del momento contractual oportuno y en aplicación al principio de buena fe contractual, me permito solicitar la inclusión de los ítems contractuales en el balance anexo a este documento y la modificación del plazo del contrato No. USPEC-CTO-279-2022, con la finalidad de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y los fines del estado inmersos dentro del proyecto de la referencia, en ese entendido, la presente solicitud la realizo con fundamento en las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES

1. Que, por medio de la Resolución No. 000507 del 29 de septiembre de 2022, la USPEC adjudicó el proceso de Licitación Pública No. USPEC-017-2022 a mí representada, es decir, CONSORCIO OBRAS MG.

2. En consecuencia, entre el CONSORCIO OBRAS MG y la USPEC se celebró el contrato No. USPEC-CTO-279-2022.
3. A la fecha de esta comunicación la fecha de terminación contractual es hasta el 25 de marzo de 2025.
4. Se desprende de lo anterior, que la ejecución del contrato se condicionó a una condición futura, que conforme el artículo 1531 del Código Civil, se configura como positiva, es decir, previendo un evento posterior, es decir, la celebración del Acta de inicio.
5. El anexo técnico delimita como alcance de la relación estatal que nos convoca, la necesidad de ejecutar el contrato en dos fases. Una primera fase de estudios, diseños y planeación con un mes de duración. Y una segunda fase que comprende la construcción de una nueva estructura de ampliación alojamiento de guardia y un sector del cerramiento perimetral.

Bajo la premisa anterior, el objeto y su alcance se han conformado alrededor de estudios diseño y planeación y la construcción de dos estructuras nuevas y un sector de cerramiento perimetral. Es claro que las dos etapas no se pueden ejecutar de manera simultánea, por el contrario, el inicio de la etapa de las obras depende de la terminación de la etapa de estudios y diseños.

6. Que producto de la fase 1 se realizó la actualización de los diseños correspondientes a los componentes estructural, eléctrico, hidrosanitario, voz, datos, seguridad y CCTV, redes de detección contra incendio.
7. En reuniones celebradas entre la Entidad contratante, la interventoría y el contratista de obra se evidencia la necesidad de realizar la construcción de un acceso adicional al establecimiento ubicado sobre la carrera 84, realizar la construcción de las redes de gas que garanticen el suministro para los gasodomésticos para el área del rancho y el alojamiento a su vez realizar la dotación de los equipos necesarios para el correcto funcionamiento del área de cocina del alojamiento de guardia.
8. Es importante resaltar la necesidad de realizar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del área de cocina para el alojamiento del cuerpo de custodia y vigilancia del establecimiento, con el fin de garantizar condiciones mínimas para la preparación de alimentos del personal de guardia que garantice la seguridad y funcionamiento de la institución

9. En virtud de lo anterior se presenta el balance de obra con los respectivos análisis de precios unitarios para la revisión y aprobación por parte de la interventoría, en el mes de diciembre de 2024, realizadas las revisiones y los ajustes realizados por la interventoría se consigue la aprobación de los ítems no previstos y se procede a solicitar su inclusión en el presupuesto general de obra sin que esto requiera adiciones en valor.
10. Se debe precisar que los equipos de cocina requieren un tiempo de fabricación mínimo de 120 días calendario, 30 días para su instalación y pruebas, es decir ciento cincuenta días en total, que se deben contar a partir del otrosí modificadorio que incluya los ítems para las actividades mencionadas en el inciso No 7; esto es a partir del 25 de marzo del presente año.
11. Se anexan al presente documento: Balance de obra, memorias de cantidades de obra, análisis de precios no previstos, cotizaciones, justificación de ítems no previstos, reversión de precios, especificaciones técnicas ítems no previstos
12. Dicho lo anterior se requiere prorrogar el contrato en un término de cinco (5) meses, hasta el 25 de agosto de 2025

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD

El Estatuto de la Contratación Estatal consagró la posibilidad de realizar modificaciones a las condiciones contractuales con fundamento en la necesidad de salvaguardar el interés general y los fines del estado. Fines e intereses que se encuentran inmersos en toda obra pública, en el presente caso, se advierte con la debida ejecución de las actividades de atención primaria a la infraestructura carcelaria existente.

En relación con este punto la Corte Constitucional ha señalado:

“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato”¹.

En efecto, el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 estableció la posibilidad de suscribir modificaciones al contrato con la finalidad de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con el proyecto. En ese orden de

¹ Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

ideas, teniendo en cuenta las circunstancias establecidas en el primer acápite del presente documento, en donde se pudo evidenciar la insuficiencia del plazo contractual para un adecuado cumplimiento de las actividades contractuales, la prórroga al plazo del contrato resulta un valioso instrumento para el cumplimiento del interés general inmerso en el contrato de la referencia.

Así las cosas, en cumplimiento del principio de buena fe contractual, encontrado en el artículo 1603 del Código Civil y aplicado al presente contrato por remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, la solicitud de prórroga del contrato se encuentra plenamente acreditada.

Frente a este punto la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado:

“Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él”².

De lo anterior se desprende que, la suscripción de un acuerdo modificadorio del plazo contractual constituye una prerrogativa en cabeza de las partes contractuales que no desnaturaliza el contrato ni su objeto, por lo tanto, se basa solamente en la necesidad del proyecto y la voluntad de las partes de novar el término de ejecución.

“La prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato.

“no puede desconocerse que la prórroga de los contratos...puede ser aconsejable para la administración desde el punto de vista técnico y financiero. Por ello, la entidad competente debe contar la posibilidad de

² Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

*evaluar los beneficios que produciría para el Estado y para el interés público la ampliación del término inicial del contrato"*³

Así las cosas, y toda vez que teniendo en cuenta las condiciones actuales del proyecto, resulta necesario la prórroga del plazo de ejecución del CONTRATO No. USPEC-CTO-279-2022, pues la intención de las partes es la adecuada ejecución del objeto contractual, que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1618 del Código Civil, es prevalente.

Es este punto, es menester mencionar, que la presente solicitud obedece a la identificación de nuevas actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, que, en la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes pueden identificar alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos. También las ii) obras adicionales o adición de ítems no previstos, que configuran la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial.

Finalmente, resulta plausible afirmar que, al ser aceptada y tramitada la presente solicitud, la USPEC, debe dar cumplimiento a las condiciones de pago pactadas entre las partes en el contrato estatal, que permitan la ejecución pacífica y satisfactoria, con fin de su consecución. La presente aseveración tiene asidero en el artículo 40 del estatuto general de contratación de la administración pública, así como el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, y el clausurado contractual mismo.

SOLICITUD

Bajo las premisas anteriores, sustentado y despejado el método jurídico y contractual que debe realizarse por nuestro criterio las siguientes modificaciones al contrato de obra:

1. Prorrogar la fecha de finalización de contrato hasta el **25 de agosto de 2025**. Lo anterior desde la perspectiva de conservar el contrato y lograr cumplimiento de las necesidades propias del extremo contratante.

³ Consejo de Estado, sentencia del 18 de enero de 2012. C.P. OLGA MÈLIDA VALLE DE LA HOZ.

2. Realizar la modificación de la condición futura del plazo de ejecución del CONTRATO No. USPEC-CTO-279-2022, debido a la insuficiencia del término de desarrollo para surtir el fabricación, instalación y pruebas de los equipos de cocina y redes de gas para el alojamiento de guardia, que no están incluidas dentro del presupuesto oficial

3. Incluir los ítems de obras no previstas, resultantes de la actualización a los diseños y las condiciones de ejecución encontradas en los sitios de construcción, que corresponden a los mencionados en la siguiente tabla y cuya justificación se anexa al presente comunicado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	u	CANT.	VR. UNIT.	VR PARCIAL
NP-80	Portón metálico pabellón de mujeres 7m x 4.5m entablado en lamina CR cold rolled cal 16 con parales en tubo metálico cada metro de 100mm x 100mm cal 2.5mm y marco en tubos metálicos de 100mm x 100mm cal 2.5mm, incluye sistema de rodamiento y guía para apertura, cerradura de gancho y manija en varilla lisa. Incluye puerta de personal entablada en marco de tubo de 1 1/2" x 1 1/2" cal 16, cuerpo en lamina cal 16, y platina de 2" en el borde, chapa, mira en lamina cal 16, guías y bisagras de aleta de 4" x 3".	und	1,00	\$ 26.022.915	\$ 26.022.915
NP-81	Instalación y suministro de tubería rígida de cobre 2" incluye accesorios para red de gas	m	134,00	\$ 528.858	\$ 70.866.972
NP-82	Instalación y suministro de tubería rígida de cobre 1" incluye accesorios para red de gas.	m	74,00	\$ 279.408	\$ 20.676.192
NP-83	Instalación y suministro de tubería rígida de cobre 3/4" incluye accesorios para red de gas	m	21,00	\$ 194.992	\$ 4.094.832
NP-84	Punto de gas en cobre (Cu) 3/4", instalado subterráneo a nivel en alturas hasta 10,00 m. Incluye tubería, accesorios, complementarios, regata y resane.	und	19,00	\$ 155.575	\$ 2.955.925
NP-85	Instalación y suministro regulador de segunda etapa sin venteo para red de gas	und	18,00	\$ 1.291.844	\$ 23.253.192
NP-86	Instalación y suministro de válvula de registro de 1" para red de gas	und	18,00	\$ 133.688	\$ 2.406.384
NP-87	Instalación y suministro de medidor de gas tipo diafragma ref G16	und	1,00	\$ 6.860.933	\$ 6.860.933
NP-88	Certificación red de gas	und	2,00	\$ 4.446.591	\$ 8.893.182
NP-89	Suministro e instalación de regulador primera etapa	und	3,00	\$ 1.575.117	\$ 4.725.351
NP-90	Suministro, transporte e instalación - HORNO COMBI A GAS 10 BANDEJAS : Horno con sistema de fluidización dinámica y un despliegue térmico y des humidificador. Alto y uniforme rendimiento, para cargas grandes con potencia necesarias para garantizar un intercambio de fuerza, tiempo, calor, humedad y circulación del aire. Características: Material interior y exterior en acero inoxidable 1.4301 DIN W.-Nr. 304 AISI. El Horno de manejo con teclado y pantalla táctil. Funciones para detectar mediante sensores, el tamaño del producto a cocinar y el volumen de carga. Debe controlar el proceso de cocción adaptándolo automáticamente, a las necesidades del alimento y debe eliminar trabajos rutinarios como voltear los productos o reajustar los parámetros de cocción. Debe contar con control para optimizar la producción de comidas y con control para la limpieza higiénica del equipo automática . Modo de cocción a vapor de 30° a 130°C. Modo de cocción aire caliente de 30° a 300°C. Modo de cocción combinado de 30° a 300°C. 5 Velocidades de circulación de aire, El ventilador de la velocidad variable , Humidificación manual. El costo de cada horno INCLUYE: kit conexión, base de apoyo, accesorios; incluye kit de limpieza de cada horno compuesto de 2 recipientes.	und	1,00	\$ 123.150.515	\$ 123.150.515
NP-91	Suministro, transporte e instalación-MÓDULO CUBIERTERO BANDEJERO-fabricado en acero inoxidable 304 calibre 18 y patas entubo de acero inoxidable cuadrado de 1½" calibre 18, estructura resistente a impactos, sin soldadura a la vista con dos cubierteros plásticos de cuatro compartimientos cada uno, con entrepaño inferior parabandejas y niveladores. frente 0.75 m +/- . 10mx Fondo 0.70m +/- . 10m Alto 0.90m +/- . 10m	und	1,00	\$ 3.997.071	\$ 3.997.071



NP-92	Suministro, transporte e instalación del MODULO DE AUTOSERVICIO BAÑO DE MARIA, con capacidad para 4 recipientes GN 1/1. El mueble es tipo gabinete con laterales y frontal hacia el cliente en acero inoxidable 304 calibre 16, equipado con puertas y piso también en acero inoxidable. Incluye deslizador de bandejas en tubo de acero inoxidable redondo de 1" de diámetro calibre 18, soportado al mueble frontal, con superficie y cuba soldada sin uniones visibles en acero inoxidable 304 calibre 16. El sistema de calentamiento está compuesto por resistencias de inmersión controladas por un termostato y un contactor de 40 amp, 220 voltios, con señalización de encendido y apagado. La alimentación de agua es de ½" y la salida de agua de ¾". El equipo incluye niveladores y funciona con un voltaje de 220 V. Las dimensiones son: frente 1.60 m +/- 0.10 m, fondo 0.70 m +/- 0.10 m y alto 0.90 m +/- 0.10 m.	und	1,00	\$ 19.151.748	\$ 19.151.748
NP-93	Suministro, transporte e instalación de ESTACION DE BEBIDAS O MODULO NEUTRO. El mueble es tipo gabinete con laterales y frontal hacia el cliente en acero inoxidable 304 calibre 16, con superficie en acero inoxidable 304 calibre 16 reforzada con perfiles en "U" en acero inoxidable. Incluye entrepaño y piso en acero inoxidable, además de un deslizador de bandejas en tubo de acero inoxidable redondo de 1" de diámetro calibre 18, soportado al mueble frontal. Las dimensiones son: frente 0.9 m +/- 0.10 m, fondo 0.70 m +/- 0.10 m y alto 0.90 m +/- 0.10 m.	und	1,00	\$ 6.696.353	\$ 6.696.353
NP-94	Suministro, transporte e instalación de CAMPANA EXTRACTORIA DE PLAFON A PARED, fabricada en acero inoxidable AISI 304 calibre 18-20, con estructura robusta de diseño industrial. Incluye un canal interior para grasa que facilita su limpieza, sistema purificador de aire mediante filtros calibre 18-16, y porta filtros en acero inoxidable AISI 304 calibre 18. El sistema de purificación utiliza filtros de acero inoxidable AISI 304 en calibre 16-18. La campana está equipada con lámparas internas tipo tortuga, llave de bola, desagüe de grasa y sistema de lavado. Además, cuenta con bandeja recolectora y conductora de grasa. El sistema de ductería incluye una sección de desarrollo de 2.4 m por 16 m de longitud, fabricada en lámina galvanizada calibre 22, con ángulos y/o flanges en hierro de 1" para permitir una modulación de 1.2 m ± 0.05 m. Se suministran ductos, codos y acoples de transición. Incluye un extractor atmosférico tipo hongo de 32", fabricado en aluminio, con un sistema de aspas que previene la acumulación de grasa, impulsado por un motor trifásico de 5 HP de alta eficiencia. Dimensiones de la campana extractora: 5.7 m x 1.20 m x 0.7 m.	und	1,00	\$ 71.224.945	\$ 71.224.945
NP-95	Suministro, transporte e instalación de CAMPANA EXTRACTORA DE PLAFON A PARED, construida en acero inoxidable AISI 304 calibre 18-20 con una estructura robusta de diseño industrial. Incluye un canal interior para recolección de grasa que facilita la limpieza y un sistema purificador de aire mediante filtros calibre 18-16. La porta filtros están fabricados en acero inoxidable AISI 304 calibre 18, y el sistema purificador emplea filtros adicionales de acero inoxidable AISI 304 calibre 16-18. La campana está equipada con lámparas internas tipo tortuga, llave de bola, desagüe para grasa y sistema de lavado. Además, cuenta con una bandeja recolectora y conductora de grasa. El sistema de ductería tiene una sección de desarrollo de 2.0 m por 8 m de longitud, fabricada en lámina galvanizada calibre 22, con ángulos y/o flanges en hierro de 1" que permiten una modulación de 1.2 m ± 0.05 m. Incluye todos los ductos, codos y acoples necesarios para la transición. El extractor atmosférico tipo hongo de 26" está fabricado en aluminio y cuenta con un sistema de aspas que evita la acumulación de grasa, funcionando con un motor trifásico de 3 HP de alta eficiencia. Dimensiones de la campana extractora: 4 m x 1.20 m x 0.7 m.	und	3,00	\$ 58.045.070	\$ 174.135.210
NP-96	Suministro, transporte e instalación de ESTUFA A GAS DE 4 QUEMADORES CON CON PATAS Y ENTRPAÑO. La superficie está compuesta por cuatro planchas en hierro fundido y cuatro quemadores tipo hongo de hierro para 30,000 BTU cada uno, controlados mediante válvulas de paso y perillas tipo mariposa en acero fundido. La estufa cuenta con guardas, chambrana o tablero de mandos en acero inoxidable, así como una bandeja recolectora de residuos también fabricada en acero inoxidable. Las patas están hechas de tubo cuadrado de 1 1/4" en acero inoxidable, con ajustes de nivel en polipropileno de alta resistencia. Dimensiones: Frente 0.75 m ± 0.1 m, Fondo 0.70 m ± 0.05 m, Altura 0.91 m.	und	3,00	\$ 8.627.521	\$ 25.882.563
NP-97	Suministro, transporte e instalación de FREIDORA INDUSTRIAL A GAS DE ALTO RENDIMIENTO, con capacidad de 26 litros y doble canasta. Potencia total de 102,000 BTU, distribuida en 3 quemadores de 34,000 BTU cada uno. Equipado con termostato de alta calidad para control de temperatura de 93 a 205 grados centígrados. Incluye válvula y control adicional de alta calidad.	und	1,00	\$ 8.124.652	\$ 8.124.652



NP-98	Suministro, transporte e instalación de DISPENSADOR DE BEBIDAS CON 2 TANQUES. Dispensador de bebidas frías con gabinete en acero inoxidable y plástico. Recipiente en polycarbonato con válvula dosificadora en acero inoxidable y palas agitadoras. Incluye regulación automática de temperatura y bandeja recolectora de residuos. Capacidad de 12 litros por tanque. Dimensiones: 41 x 41 x 66 cm. Potencia: 280 Wh, voltaje: 110 V.	und	1,00	\$ 5.759.425	\$ 5.759.425
NP-99	Suministro, transporte e instalación - MARMITA A GAS FUEGO DIRECTO DE 360 Litros Recipiente de conservación, fondo semiesférico y cuello cilíndrico en lamina de calibre 16 y 20 Ref. 304 y 430. Mueble exterior cuadrado, regulable con grifo, dotado de válvula de seguridad, piloto permanente máximo y mínimo; grifo de llenado. Tapa abatible. Encendido con piezo eléctrico. Quemadores indeformables de alto rendimiento Potencia: 75.000 BTU/h a Gas. Control manual de temperatura. Dimensiones: 80 x 90 x 100 cm Capacidad: 360 Litros	und	3,00	\$ 39.371.207	\$ 118.113.621

Cordialmente.

Mateo Lizardo V.

MATEO LUZARDO VILLAMIZAR

C.C 1.020.791.796 Bogotá

Representante legal

CONSORCIO OBRAS MG